



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS



**LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN POR SABERES PREVIAMENTE ADQUIRIDOS (ESPA)
PERIODO ESCOLAR 25/2**

<p>Objetivo General Optar por acreditar la(s) unidad(es) de aprendizaje, sin cursarla(s) durante el semestre, siempre que el alumno demuestre poseer la competencia establecida en el objetivo general del programa de estudios correspondiente. Artículo 47 del Reglamento General de Estudios del IPN (RGE IPN).</p>	<p>Dirigido a: Alumnos que cursen cualquiera de los programas académicos de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, que opten por acreditar la(s) unidad(es) de aprendizaje por saberes previamente adquiridos.</p>
---	--

REQUISITOS:

- Ser alumno regular.
- Se podrán solicitar como máximo dos Evaluaciones de Saberes Previamente Adquiridos.
- Fecha para solicitar el examen: **del 14 al 24 de marzo de 2025 para el periodo escolar 25/2.**

No se aceptarán solicitudes de alumnos que han cursado de forma curricular o que asistieron a la Comisión de Situación Escolar para corregir su trayectoria académica.

En caso de que el alumno no tenga inscrita la UDA y no acredite la ESPA, deberá inscribirla en el semestre 26-1

PROCEDIMIENTO:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTACION	COMENTARIO/OBSERVACIÓN	TIEMPO
1	Solicitud de acreditación por saberes previamente adquiridos.	Alumno	Registro ESPA 25/2 https://forms.gle/Mx45tntCVwdiuvaj9	Deberá completarse el llenado del formulario, sin omisión de los datos solicitados	14 de marzo y hasta las 13:00 h del 24 marzo del 2025
2	Recepción de solicitud de acreditación por saberes previamente adquiridos.	Subdirección Académica	Acuse de recibo.	El sistema genera un acuse de recibo, que se envía al correo electrónico registrado por el alumno	El sistema genera un acuse de recibo, que se envía al correo electrónico registrado por el alumno
3	Informar a los Jefes del Departamento Académico correspondiente y de Gestión Escolar, las solicitudes recibidas.	Subdirección Académica	Oficio, se envía por correo electrónico.	Se solicita al Jefe de Departamento Académico correspondiente que notifique al Presidente de Academia que debe diseñarse el instrumento de evaluación. El instrumento de evaluación deberá ser elaborado por quien defina la Academia y debe estar acorde con el producto de aprendizaje establecido en el OBJETIVO GENERAL de la Unidad de Aprendizaje, deberá tener el visto bueno del Presidente de Academia de ambos turnos, si corresponde.	24 de marzo del 2025



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS



LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN POR SABERES PREVIAMENTE ADQUIRIDOS (ESPA)
PERIODO ESCOLAR 25/2

4	Designación del lugar, fecha, hora y Docente que aplicará el instrumento de evaluación.	Jefe del Departamento Académico, Presidente de Academia y Departamento de Gestión Escolar.	Formulario de Google Forms , lleno.	Se envía al jefe de departamento Académico la liga para ingresar al formulario en el que se generará la siguiente información: docente responsable de aplicar el instrumento, el lugar, fecha y hora de la evaluación. El sistema genera un acuse de recibo, que se envía al correo electrónico registrado por el jefe de departamento. Gestión Escolar informará al alumno, vía electrónica, el nombre del sinodal, el lugar, fecha y hora de la evaluación.	24 de marzo del 2025 A más tardar a las 18:00 h del 26 de marzo del 2025
5	Aplicación del instrumento de evaluación.	Alumno: solución del instrumento de evaluación. Docente: Aplicación.	Instrumento de evaluación resuelto.	Se presenta el Alumno: El Docente aplica el instrumento. Una vez que el alumno entregue el instrumento al Docente, éste procede a evaluar. El resultado será entregado al jefe del Departamento Académico correspondiente. No se presenta el Alumno: El Docente devuelve el instrumento de evaluación notificando al Jefe de Departamento que el alumno no se presentó. Se concluye el procedimiento.	27 de marzo del 2025
6	Informar al Alumno del resultado obtenido.	Docente (según corresponda) y Departamento de Gestión Escolar	Relación de calificaciones obtenidas.	Se informa la calificación a los alumnos que participaron en el proceso. RESULTADO: • No acreditó: el Alumno continúa el curso normal del semestre, en caso de estar inscrito en la UDA • Acreditó: se informa Departamento de Gestión Escolar sobre el resultado obtenido.	27 al 28 de marzo del 2025 Periodo de Revisión 27 al 28 de marzo del 2025
7	Se registra en el SAES la calificación de la Unidad de Aprendizaje.	Docente y Gestión Escolar	Aparece acta en la carga académica del SAES del profesor.	El profesor verificará que los datos del alumno, unidad de aprendizaje, periodo, etc. sean correctos Si hay algún error se informa al Departamento de Gestión Escolar, para su corrección El profesor registra calificación e imprime su comprobante en el SAES. El profesor firma acta de calificaciones emitida por el SAES y el Departamento de Gestión Escolar resguarda el acta.	28 de marzo del 2025 (Fecha límite)



Atentamente

Subdirección
Académica

Aprobado en la 5ª Sesión del XLI ICTCE de la
Escuela Nacional de Ciencias Biológicas,
celebrada el 21 de febrero del 2025.